



Cartagena de Indias, D. T. y C. 15 de noviembre de 2022

Oficio GED- 115

Señores

MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE CARTAGENA

secgeneralconcejo@gmail.com

ASUNTO: Respuesta de Fondo a su Denuncia D-048-2022

Cordial saludo.

Le informo lo siguiente, con el objeto de dar respuesta final a su denuncia radicada en esta Contraloría con el código D-048-2022, por presuntas irregularidades por parte de la doctora Ana María González Directora de Cooperación Internacional, en sesiones del 10 y 14 de junio expresan los concejales sus inquietudes sobre la inversión de más de 44 mil millones de pesos.

Antecedentes.

La Contraloría Distrital de Cartagena en fecha 12 de julio de 2022, recibe denuncia a través de nuestro correo institucional, por parte de la Mesa Directiva del Concejo de Cartagena, se radica con el código D-048-2022, se asigna inicialmente a la Asesora de Despacho Jorleis Restrepo Vargas para investigación inicial y recaudo de pruebas, con oficio PC-092 de 13 de julio de 2022, se reasigna la denuncia a la Profesional Universitario Luzmila Pertuz Terán Con oficio de fecha 23 de septiembre de 2022 y en fecha 18 de octubre de 2022 mediante oficio PC-651 se asigna al Asesor Externo Roberto Hoyos Pájaro para su apoyo.

Actuaciones Administrativas

- Mediante oficio PC. 092-13/07/2022, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, asigno denuncia al asesor de despacho, JORLEIS ISABEL RESTREPO VARGAS.
- Mediante oficio PC-502 21/07/2022, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, dio respuesta de trámite de la denuncia 048/2022.
- Mediante oficio PC-559-24/10/2022, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicito información POR SEGUNDA VEZ, al Concejo Distrital de Cartagena Distrital de Cartagena.
- Mediante oficio 23/09/2022, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, reasigno denuncia 048 a la Profesional Universitario LUZMILA PERTUZ THERAN.
- Mediante oficio PC 651 de fecha 18/10/2022, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, asigno Denuncia 048/2022, al asesor externo ROBERTO HOYOS PAJARO.
- Mediante oficio PC 652- 18/10/2022, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, asigno denuncia al asesor externo ROBERTO HOYOS PAJARO.
- Mediante oficio PC 663 -24/10/2022, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicito información al Director de la Oficina Asesora para Cooperación Internacional.





- Mediante oficio AMC-OFI-0152330-2022, de fecha 27/10/2022, la Coordinadora del Programa de más Cooperación Internacional de la Secretaría General del Distrito, envió respuesta a la solicitud PC. 663/24/10/2022.
- Mediante oficio PC 674 del 31/10/2022, la Coordinación de Control Fiscal Participativo solicitó información a la Secretaría General del Distrito de Cartagena.
- Mediante oficio AMC-OFI-0158865-2022, recibió respuesta de la Secretaría General del distrito de Cartagena de Indias.

Conclusiones

Según informe de atención de denuncia anexo, firmado por la suscrita Coordinadora de Control Fiscal Participativo Cristina Mendoza Buelvas y la Profesional Universitaria Luzmila Pertuz Theran, se concluye lo siguiente:

De acuerdo con el análisis adelantado, frente a los hechos denunciados los medios de comunicación local, esta coordinación se permite informar que lo dispuesto, en el artículo 4 de la Ley 610 de 2000, modificado por el artículo 124 del decreto 403 del 2020, el proceso de responsabilidad fiscal tiene por propósito el resarcimiento de los daños que se ocasionen al Patrimonio Público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de los servidores públicos o de los particulares que realizan gestión fiscal o que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción de estos.

Teniendo en cuenta lo anterior y después de evaluar los hechos de la denuncia se tiene que:

Que la Secretaría General del Distrito de Cartagena de Indias, mediante oficio AMC-OFI 0158865-2022, certifica a este ente de Control que la Oficina de Cooperación Internacional no ha recibido "dinero ni especie directamente al Programa Mas Cooperación Internacional de la Secretaría General del Distrito de Cartagena", por esta razón esta Coordinación de Control Fiscal Participativo determina que si no existe recursos que le pertenezcan al Presupuesto Distrital de Cartagena, no puede existir ningún tipo de hallazgo Fiscal, teniendo en cuenta que la función principal de la entidad, es velar por el cumplimiento de los recursos que le pertenezcan Distrito de Cartagena.

Finalmente damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública.





Soportamos lo anterior, anexando informe de atención de denuncia, contentiva en cuatro (4) folios.

Atentamente,

CRISTINA MENDOZA BUEVAS
Coordinadora Control Fiscal Participativo

Anexos -Informe Atención de denuncia
-Encuesta Satisfacción del Ciudadano





**RESPUESTA DE ATENCION INICIAL Y RECAUDO DE PRUEBAS PARA
PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS**

1. INFORMACIÓN GENERAL:
Nombre solicitante: MESA DIRECTIVA CONCEJO DE CARTAGENA
Origen solicitud: a) Directa: X b) Proceso auditor: c) Otros
No. Radicación: D-048-2022
Tipo de solicitud: a) Petición: b) Queja: c) Reclamo: d) Denuncia: X
Fecha recibido Oficina Participación Ciudadana: 12-07-2022
Fecha Remisión Oficina Participación Ciudadana: 12-07-2022
2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:
Nombre: JORLEIS ISABEL RESTREPO VARGAS Y LUZMILA PERTUZ THERAN
Cargo: Asesor de Despacho, Profesional Universitario y Asesor Externo.
Fecha asignación: 13/07/2022, 23/09/2022
Fecha respuesta: 15/11/2022
3. INFORMACIÓN SOLICITUD:
3.1. ANTECEDENTES:
<p>La Contraloría Distrital de Cartagena, recibe denuncia presentada por la Mesa Directiva del Concejo Distrital, por presuntas irregularidades por la gestión de la doctora ANA MARIA GONZALEZ, en calidad de Directora de la Oficina de Cooperación Internacional del Distrito.</p> <p>Por lo anterior, se manifiestan las siguientes irregularidades:</p> <p><i>(...) El Concejo Distrital de Cartagena de indias durante los días 10 y 14 de junio de 2022, se realizó debate de control político, para escuchar a la Jefe de la Oficina Cooperación Internacional del Distrito y por instrucciones de la Mesa Directiva de la Corporación Edilicia, les remito lo especificado en el asunto, para lo de su competencia y fines conducentes.</i></p> <p><i>Conforme a lo anterior, se indica que, aunque la Dra. Ana María González, presento el Histórico de la gestión de recursos de la oficina de Cooperación Internacional, resaltando que desde esa oficina se han gestionado alrededor de \$44 mil millones que, contribuyen a las metas del Plan de Desarrollo de Cartagena”, algunos Concejales expresaron al tenor de presunción las siguientes inquietudes:</i></p> <ol style="list-style-type: none"><i>1. Ausencia de información que validara la materialización de su gestión en el plan de Desarrollo Distrital.</i><i>2. Informe sin la justificación y/o demostración de la ejecución de recursos.</i><i>3. Poca claridad de su relación con la fundación para la educación multidimensional FEM.</i><i>4. ¿Los recursos obtenidos fueron gestionados por la Doctora ANA MARIA GONZALEZ?</i>



5. *No hay detalles sobre el número de personas impactadas con los recursos alcanzados por Cooperación Internacional y de las firmas locales que ejecutan los programas en la Ciudad de Cartagena.*
6. *Ausencia de registros conforme a la Ley 1150 de 2007, de los recursos de Cooperación Internacional en la PLATAFORMA DE SECOP.”*

3.2. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:

Denuncia fue radicada en la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias el día 12 de julio de 2022, con número interno D-048-2022.

- Mediante oficio PC. 092-13/07/2022, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, asigno denuncia al asesor de despacho, JORLEIS ISABEL RESTREPO VARGAS.
- Mediante oficio PC-502 21/07/2022, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, dio respuesta de trámite de la denuncia 048/2022.
- Mediante oficio PC-559-24/10/2022, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicito información POR SEGUNDA VEZ, al Concejo Distrital de Cartagena Distrital de Cartagena.
- Mediante oficio 23/09/2022, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, reasigno denuncia 048 a la Profesional Universitario LUZMILA PERTUZ THERAN.
- Mediante oficio PC 651 de fecha 18/10/2022, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, asigno Denuncia 048/2022, al asesor externo ROBERTO HOYOS PAJARO.
- Mediante oficio PC 652- 18/10/2022, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, asigno denuncia al asesor externo ROBERTO HOYOS PAJARO.
- Mediante oficio PC 663 -24/10/2022, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicito información al Director de la Oficina Asesora para Cooperación Internacional.
- Mediante oficio AMC-OFI-0152330-2022, de fecha 27/10/2022, la Coordinadora del Programa de más Cooperación Internacional de la Secretaria General del Distrito, envió respuesta a la solicitud PC. 663/24/10/2022.
- Mediante oficio PC 674 del 31/10/2022, la Coordinación de Control Fiscal Participativo solicito información a la Secretaria General del Distrito de Cartagena.
- Mediante oficio AMC-OFI-0158865-2022, recibió respuesta de la Secretaria General del distrito de Cartagena de Indias.

3.3 RESPUESTA –CONCEPTO- SOLUCIÓN JURIDICA:

De conformidad con los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, modificados por los artículos 1, 2 y 4 del Acto Legislativo 04 de 2019, respectivamente; la Ley 42 de 1993, la Ley 610 de 2000, el Decreto-extraordinario 403 de 2020 y demás normas que rigen el control fiscal, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, a través de la Coordinación de Control Fiscal Participativo, recibió la denuncia D-048 de 2022, la cual tuvo por objeto evaluar presuntas irregularidades en la gestión de la doctora ANA MARIA GONZALEZ, en calidad de Directora de la Oficina de Cooperación Internacional del Distrito.





RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos del control fiscal participativo, prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, compatibles con las de general aceptación y en armonía con la Ley 1755 de 2015, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015; Ley 4 de 1992, por tanto, requirió acorde con ellas, evaluación de la documentación aportada por la entidad en fiscalización, de manera que la investigación proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el presente informe.

- Una vez analizado el texto de la denuncia, esta Coordinación se permite indicar que para la vigencia 2022, se llevó el trámite de denuncia bajo el radicado D048-2022, a través de la Coordinación de Control Fiscal Participativo, la cual tuvo por objeto investigar las presuntas irregularidades en la ejecución de los convenios celebrados por la oficina de Cooperación Internacional de la Alcaldía Mayor de Cartagena, se tiene lo siguiente.
- Mediante oficio AMC-OFI-0152330-2022, de fecha 27 de octubre, se recibió información de parte de asesor de Despacho de la oficina de Cooperación Internacional de la Alcaldía de Cartagena, quien manifiesta que " para dar respuesta a las solicitudes en los numerales 2,3,4,5,6,7,8 se debe aclarar que al ser un programa ellos no cuentan con manual de procedimientos, ya que no es oficina ni dirección, adicionalmente este programa no ejecuta gastos, no tiene facultad por que todo se realiza por la Secretaria General, también debemos destacar que la función principal de Cooperación Internacional, es la de Coordinar y atraer recursos de Cooperación Internacional al Distrito dejando a Discrecionalidad del Cooperante la fuente de financiación del operador de estos recursos".
- La Secretaria General del Distrito de Cartagena, manifestó a este ente de control que "en la actual Administración Distrital no se han recibido recursos internacionales al programa de Mas Cooperación Internacional de esta Administración Distrital directamente; debido a la función principal del Programa Mas Cooperación Internacional es la de coordinar y atraer recursos de Cooperación Internacional al Distrito de Cartagena, dejando a Discrecionalidad del Cooperante la Fuente de financiación del operador de estos recursos; lo que quiere decir que los Cooperantes pueden realizar sus aportes directamente las mencionadas y que a la fecha no han sido girados dineros al programa".
- Además, "manifiesta la Secretaria General que esta oficina no ha realizado ningún tipo de contrato o convenio. Pero se han realizado por parte del Programa Más Cooperación Internacional, Memorandos de entendimientos con Cooperantes internacionales MOU, los cuales no comprometen recursos ni del Distrito, ni del Cooperante Internacional, es decir son memorandos para anuar esfuerzos por las partes, donde se da la formalización de trabajo que han sido adelantados por el programa en cuestión, pero reiteramos estos mismos no comprometen recursos de las partes que lo integran".





3.4 CONCLUSIONES

De acuerdo con el análisis adelantado, frente a los hechos denunciados los medios de comunicación local, esta coordinación se permite informar que lo dispuesto, en el artículo 4 de la Ley 610 de 2000, modificado por el artículo 124 del decreto 403 del 2020, el proceso de responsabilidad fiscal tiene por propósito el resarcimiento de los daños que se ocasionen al Patrimonio Público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de los servidores públicos o de los particulares que realizan gestión fiscal o que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción de estos.

Teniendo en cuenta lo anterior y después de evaluar los hechos de la denuncia se tiene que:

- Que la Secretaria General del Distrito de Cartagena de Indias, mediante oficio AMC - OFI 0158865-2022, certifica a este ente de Control que la Oficina de Cooperación Internacional no ha recibido "dinero ni especie directamente al Programa Mas Cooperación Internacional de la Secretaria General del Distrito de Cartagena", por esta razón esta Coordinación de Control Fiscal Participativo determina que si no existe recursos que le pertenezcan al Presupuesto Distrital de Cartagena, no puede existir ningún tipo de hallazgo Fiscal, teniendo en cuenta que la función principal de la entidad, es velar por el cumplimiento de los recursos que le pertenezcan Distrito de Cartagena.

Finalmente damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública.

	REVISIÓN	APROBACIÓN
NOMBRE: CRISTINA MENDOZA BUELVAS		
CARGO: Coordinadora Control Fiscal Participativo.		
FIRMA:		
ELABORACION:		
NOMBRE: LUZMILA PERTUZ THERAN		
CARGO:		
FIRMA:		

